



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 02 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), cinco (05) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2016-00067-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	RIGOBERTO RIVERA AGUIRRE
ASUNTO	REQUIERE APORTAR LIQUIDACIÓN COMPLETA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 143

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P.; previo a pronunciarse el despacho sobre la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se requerirá a la misma, para que dentro del término de cinco (05) días, allegue la tabla de liquidación del crédito fuente de esta acción, donde se pueda determinar con precisión los meses y días liquidados y no solo el resumen de saldos como en esta oportunidad arrimó al proceso. Asimismo se le exhortará para que en lo sucesivo, cumpla con dicha actuación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que dentro del término de cinco (05) días, allegue la tabla de liquidación del crédito, donde se establezca con claridad, los meses y días liquidados. Lo anterior conforme a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a las partes, para que en lo sucesivo y al momento de presentar una liquidación del crédito, se aporte no solo el resumen de saldos, sino también la tabla donde se establezca con claridad, los meses y días liquidados.



NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

 JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 27 del TYBA fijado hoy 06 de agosto dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdfc7992580f9542e58c355fc5f76e16eb6b14110d4e08cbdee798e491432dd8

Documento generado en 05/08/2021 06:25:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>